



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1682

IQUIQUE, 09 DIC. 2014

TENIENDO PRESENTE:

- a) La circunstancia que el SERVIU Región de Tarapacá, es propietario del Lote 3 de la Manzana 15 y del Lote 4 y de la Manzana 16 de la Modificación y Ampliación de Loteo Sector Nueva Esperanza IV, de la Comuna y Provincia de Arica.
- b) Lo dispuesto por la Ley N° 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota y el Ordinario N° 1061 de fecha 24 octubre del año 2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la entrega de las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos.
- c) Que de conformidad al D.L. N° 1305 de 1975 y D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, la competencia de los SERVIU está restringida al ámbito de su respectiva Región.
- d) El Oficio Público N° F-569 de fecha 14 de mayo del año 2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que las futuras transferencias entre SERVIU Tarapacá y SERVIU Arica y Parinacota no requerirán su autorización.
- e) Que los Lotes mencionados en el literal a) son imprescindibles para el SERVIU Arica y Parinacota.
- f) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y el Decreto N° 074 (V. y U.) de fecha 02 de Mayo del año 2014 que me designa Director Regional del SERVIU Región de Tarapacá (P. y T.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- TRANSFIÉRASE GRATUITAMENTE al SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, los siguientes inmuebles de propiedad de este SERVIU:

Lote 3 de la Manzana 15 y Lote 4 de la Manzana 16, de la Modificación y Ampliación de Loteo Sector Nueva Esperanza IV, de la Comuna y Provincia de Arica, individualizado en el plano S.V.U. T-1090 archivado bajo el N° 68, en el Registro de Planos y Documentos del año 1992, inscrito a Fojas 1474 N° 1329 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces referido, del año 1975, cuyos roles de avalúo, superficie y deslindes son:

- **Lote 3 de la Manzana 15:** Rol de Avalúo N° 2950-39, con una superficie de 919.014 metros cuadrados y los siguientes deslindes: al Norte, en 27,286 metros con Pasaje Rio Maullín; al Sur, en 27,286 metros con Pasaje Rio Pudeto; al Oriente, en 33,68 metros con Calle El Pedregal; y al Poniente, en 33,68 metros con Lotes 23 y 24.
- **Lote 4 de la Manzana 16:** Rol de Avalúo N° 2951-39, con una superficie de 919.012 metros cuadrados y los siguientes deslindes: al Norte, en 27,286 metros con Pasaje Rio Pudeto; al Sur, en 27,286 metros con Pasaje Rio Elqui; al Oriente, en 33,68 metros con Calle El Pedregal; y al Poniente, en 33,68 metros con Lotes 22 y 37.

2º.- FACULTASE AL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA para solicitar la reducción a escritura pública de esta Resolución y para requerir al Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementarias o rectificatorias para permitir la inscripción de los inmuebles objeto de esta transferencia a nombre del SERVIU Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

3º.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de esta Resolución, serán de cargo del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

4º.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de este SERVIU procederá a desglosar los inmuebles señalados en el resuelvo 1º, del listado de activos de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBINSON RODRIGO JARA PRADENA
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (P. y T.)

AVS/RCM/MTR/LQVH/LT/CHCN

Distribución:

- Dirección SERVIU Tarapacá.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Depto. Jurídico.
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Oficina de Partes y Archivos.

Lo que transcribo para su
conformación y fines correspondientes
RICARDO GUERRA DE LOS RÍOS
Ministro de Fº